

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la supresión en el ámbito del Consejo General de Educación de noventa y tres (93) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, un (1) cargo de Jefe de Enseñanza Práctica, de cinco (5) cargos de Ayudante de Clases Prácticas, de cinco (5) cargos de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, y de un (1) cargo de Maestro de Grado Técnico.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la creación de un total de Mil Quinientas Setenta (1.570) horas cátedras para dar cumplimiento a lo dispuesto por las resoluciones dictadas por el Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las ampliaciones y/o modificaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para atender lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2009.

Jorge Pedro BUSTI
Presidente H. C. de Diputados

Cesar Eduardo MELCHIORI
Vicepresidente 2° H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia

Jorge Gamal TALEB
Secretario H. C. de Diputados

María Mercedes BASSO
Secretaria H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

A N E X O

Cantidad de cargos docentes que se suprimen

Denominación de cargos	Puntos docentes de cada cargo	Total de cargos
Maestro Enseñanza Práctica.	971	93
Jefe Enseñanza Práctica.	971	1
Ayudante de Enseñanza Práctica.	906	5
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica.	971	5
Maestro de Grado Técnico.	971	1
Total de cargos		105